



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 101-2017-IPD/P.....

Lima, 11 de Abril de 2017.....

VISTOS: El Informe N° 235-2017-IPD/OAJ de fecha 04 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0313-2017-IPD/OGA/UP de fecha 29 de marzo de 2017, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 288-2017-IPD/OI de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Infraestructura, así como la Resolución de Presidencia N° 137-2016-IPD/P de fecha 01 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 137-2016-IPD/P de fecha 01 de setiembre de 2016, se encargó la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, al señor César Erasmo Espinoza Noli, en adición a sus funciones;

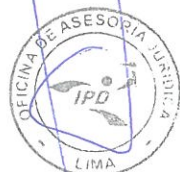
Que, con Memorando N° 288-2017-IPD/OI de fecha 27 de marzo de 2017, la Oficina de Infraestructura solicita a la Unidad de Personal, encargar, a partir del 23 de marzo de 2017, al señor Enzo Javier Olórtegui Pérez, la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento;

Que, a través del Informe N° 0313-2017-IPD/OGA/UP de fecha 29 de marzo de 2017, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración señala que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúe bajo la modalidad de suplencia; por lo que recomienda la emisión del acto administrativo que corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 235-2017-IPD/OAJ de fecha 04 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es pertinente, encargar bajo la modalidad de suplencia, a los servidores civiles que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria;

Que, en ese sentido, dicha oficina señala que es procedente, encargar bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada al 23 de marzo de 2017, la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura, al citado servidor civil; a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la mencionada unidad;



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE

www.ipd.gob.pe

Cal. Madre de Dios nro. s/n (Tribuna Sur
Estadio Nacional)-Lima
Central 511 204-8420



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada al 23 de marzo de 2017, al señor Enzo Javier Olórtegui Pérez, la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y al interesado, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁ CERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

